

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Leon II Papa y C.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Sta. Marta; se reserva á las siete y $\frac{1}{2}$.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Manifiesto dirigido á los gobiernos de Europa por el consejo Meseniense de Calmata, y por el comandante en jefe Pedro Mayromichal.

Hace mas de un siglo que el Pelopóneso gime bajo la tiránica opresion del imperio otomano, llegando á tal extremo su crueldad, que apenas nos era permitido el triste desahogo de lamentarnos. La desesperacion se apoderó de nosotros, y por resolucion unánime tomamos las armas para sacudir el yugo de la esclavitud. Todo germen de division que el despotismo habia sembrado entre nosotros, fué al momento sofocado por el benéfico influjo de la libertad. Ya nuestros brazos son insoportables á los mismos bárbaros que antes los habian cargado de cadenas. Nuestros pies, fatigados noche y dia por una inhumana servidumbre, corran ya por la senda del honor á recobrar nuestros derechos. Encorvados nuestros cuellos largo tiempo por un pesado yugo de hierro, se enderezaron al fin: estan animados y sostenidos por el honor nacional. Nuestras bocas, que solo se abrian en presencia de nuestros tiranos para articular quejas tímidas é inútiles súplicas, hacen ya resonar por el aire el inapreciable nombre de libertad, de aquella libertad cuyas dulzuras empezamos á disfrutar, y que juramos conservar ó sucumbir con ella.

Nuestra causa es la mas justa y la mas sagrada; peleamos por nuestra sacrosanta religion, por nuestra vida, por nuestro honor, por nuestras propiedades, que no respetaron jamas nuestros feroces opresores. Esta tierra defendida por héroes ilustres, por el talento y virtudes de nuestros mayores, y tanto tiempo, ¡ay!, regada con nuestras lágrimas, esta tierra nos pertenece; es nuestro patrimonio. Toda la Europa le es deudora de sus artes y de sus conocimientos, de todos los beneficios de la civilizacion. He aqui el momento para vosotros, naciones y gobiernos, de satisfacer vuestra deuda á la Grecia nuestra patria. Solo os pedimos consejos, armas y dinero que devolvéremos con reconocimiento: la gloria de nuestros bienhechores será tan durable como la de la misma Grecia.

Dado en el cuartel general de los espartanos á 25 de marzo de 1821 (antiguo estilo) = firmado, el consejo Meseniense de Calmata. = Pedro Mayromichal, comandante en jefe.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Valencia 12 de Junio.

(Carta particular.)

Ello pidió visita de cárcel el 9: por imposibilidad del capitan general, asistió en su lugar el teniente de rey acompañado de un individuo de la diputacion provincial con el auditor de guerra y escribano del tribunal. Presentados en su habitacion les cantó una paulina, que con algunas objeciones que le hubo de hacer el auditor duró siete cuartos de hora. Copiaré las espresiones mas notables. Quejose de la habitacion, que pocos dias antes la consideró demasiado buena en clase de prision: hizo en seguida una larga enumeracion de sus servicios y dijo.... Un hombre como yo, un teniente general, el capitan general de las dos provincias de Valencia y Murcia ha de ser tratado asi?... Los generales LACY, Porlier, el actual capitan general han estado presos, y en peores calabozos, y jamas se mandó preguntar si estaban en bueno ó mal sitio.... ¿Y qué diferencia no hay de ellos á mi? Debo yo acaso ser tratado como ellos? (Todo esto con tono de desprecio.) ¿El actual capitan general era mas que un brigadier? y aun el mando que hoy tiene no lo ejerce por habérselo entregado yo? Quejose despues de que no se hubiese entablado la competencia con el juzgado de primera instancia, y quiso probar que este no ha podido formar la causa con las poderosas razones siguientes.... ¿De que se me hace cargo, de haber entregado al rey mi espada, ofreciéndole mi sangre y la de sus vasallos? No debí hacerlo asi? No es acaso dueño de ella y de ellos? No lo han sido los reyes de España desde Pelayo hasta hoy? ¿No han tenido el poder absoluto? La Constitucion porque obliga sino por haberla sancionado el rey? y faltándole este requisito en el año 14, ¿quien pudo mandar esa observancia? ¿Quién tiene fa-

cultades para juzgar hoy de delitos (aunque se supongan tales) de aquella época? Pateó, bramó; hundía la mesa à porrazos, aturdió à todos con sus gritos y en todo el tiempo cesó de insultar à cuantos le vino à las mientes; y por último concluyó pidiendo: se activasen sus causas lo mas que fuese posible, y se le librase testimonio de ellas para repetir las infracciones de Constitucion, y de las que se habian cometido. Mil otras cosas ocurrieron que fuera largo el contar. Omito el hacer reflexiones, pues sobradas ocurren al mediano pensador. La audiencia no ha dado paso alguno esperando la contestacion à las dudas que tiene propuestas. El público está incomodado, no habla de otra cosa, cuenta los dias y espera el 19 ó 20 que mira como el término ¿Y quién asegurará que este no sea despreciado?

Nota. Haríamos poco favor al discernimiento de nuestros lectores, si nos detuviésemos à refutar la impía doctrina con que el general Elío trata de disculpar sus criminales procedimientos en el año de 1814 ¿en qué publicista habrá leído que las sociedades necesitan otra autoridad que la suya para constituirse? El Rey debió jurar el pacto social en aquella época, ó abdicar; no habia otra alternativa, porque la Nacion de plenitud de derecho pudo establecer el modo con que debia ser gobernada, y poner las restricciones que juzgase oportunas à los poderes en quienes delegaba la autoridad. Lo pueden hacer esto todos los pueblos, pero aun podia mas y mas la Nacion española, que abandonada en aquellos dias de dolor à merced de un furioso invasor, vió disueltos todos los vínculos que la unian con su anterior gobierno, y que ella por un efecto de la mas acendrada fidelidad volvió voluntariamente à anudar. Fernando, el idolatrado Fernando se hubiera unido al voto general de la patria, si el general Elío, fiel à sus juramentos, no hubiese seducido la fuerza armada vendiéndola à la faccion aleva que en aquel ominoso tiempo hizo traicion al rey, para valerse de su augusto nombre y destruir las alagueñas esperanzas que de su regreso era consiguiente esperar.

Elío se muestra en estas contestaciones como siempre ha sido, un furioso adalid del despotismo, incapaz de renunciar à sus errores, ni de disminuir su crimen ¿Pero será esto efecto de un caracter firme y decidido que se hace respetar en la desgracia? No, porque ese mismo Elío, juró con entusiasmo al sistema Constitucional que oy deprime y de que fue despues de su perjurio un irreconciliable enemigo: Elío publicó manifestos en que demostrándose adicto à la constitucion, y adulando bajamente à las Cortes y al gobierno, trató de eclipsar en 1812 la gloria de un benemérito general que habia dado dias de júbilo à la patria, acriminando como delito la resistencia à someterse à un general extranjero: Elío disputaba con el general en jefe del tercer ejército en 813 sobre quien debia autorizar la solemne publicacion del sagrado código en Valencia: Elío finalmente ha demostrado que solo tiene caracter en la carrera del crimen. Acataba à la Constitucion en 812, porque el gobierno era Constitucional, la hacia traicion en 814 porque podia hacerlo impunemente y se le prometieron bandos, honores, y grados.

El ha solicitado un juicio cuando debiera pedir indulto. ¿Pensó que duraban los tiempos en

que la ley prostituida al despotismo, solo anunciaba en sus fallos, el eco de los seres envilecidos que le hacian la corte? Se ha engañado. La providencia que jamas deja impunes los grandes crímenes, le ha puesto en sus manos para que ofrezca à la generacion presente y à las futuras un egemplar terrible, que hagan à los hombres mas fieles en sus juramentos, mas circunspectos en sus obligaciones.

Elío se burló de la primera, de la mas sagrada de todas; desde el fatal dia, que invitó à su ejército à destruir las libertades de la patria, está sentenciado. Los males que la Nacion ha sufrido en seis años, son obra suya; él debe responder de ellos à Dios y à los hombres. La vindicta pública, la magestad Nacional ultrajada, la religion ofendida por el mas detestable perjurio, reclaman esta víctima que de negársela, resultaría un consentimiento y aprobacion tácito de los excesos que tan profundamente se hallan gravados en nuestra memoria.

En la gaceta del gobierno de Lima del miércoles 7 de Febrero de este año leemos lo siguiente.

Circular à todas las autoridades del virreinato. Acabo de pasar al Excmo. Sr. D. José de la Serna el oficio siguiente.

» La crítica situacion en que se halla este país con la inmediacion del enemigo, y el advertir que el presente estado en que me hallo no me permite atender à ella con todo el vigor y energia que demandan las circunstancias y que exige mi intenso amor por la causa del rey y de la Nacion, no menos que el bien de esta heroica capital que tanto aprecio: me resuelvo imperiosamente à resignar en V. E. todo el mando que ejerzo como virey para que en el acto se posesione y contraiga à expedirlo: admitiendo el generoso desprendimiento que hago de mi institucion y facultades, sin otra mira que ser inviolable à la fe que profeso, y procurar que por la mano de V. E. se salve en cuanto sea posible la nave política del estado. Lo que voy à comunicar ahora mismo à todas las corporaciones para su inteligencia y observancia en la parte respectiva.

Lo que transcribo à V. E. para su inteligencia y observancia en la parte que le respecta.

Dios guarde à V. E. muchos años. Lima y Enero 29 de mil ochocientos veinte y uno. Joaquín de la Pezuela. » El editor.

A consecuencia de esta resolucion se dirigió à palacio el dia 30 el Excmo. Sr. D. José de la Serna en medio de los vivas y aclamaciones del pueblo, y reunido allí con la escelen-tísima junta provincial, escelen-tísima Audiencia Nacional, y Excmo. Ayuntamiento Constitucional, fué à la sala de acuerdo, y despues de leído dicho oficio, prestó el juramento de estilo y quedó reconocido por virey. Concluido este acto pasó S. E. à la sala de recibimiento, en donde le felicitaron con la mayor cordialidad y satisfaccion. Al siguiente dia recibió iguales demostraciones de varios tribunales y corporaciones, y hoy se halla gobernándonos con aquella prudencia y sagacidad que ha manifestado en su carrera política y militar, y que es tan conforme à la opinion que teníamos de S. E., y à la aceptacion general que merece por los grandes servicios que ha hecho al Perú.

(Trae además la gaceta citada, varios oficios que hacen mucho honor al desprendimiento, actividad y patriotismo del nuevo virrey.)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

GOBIERNO.

Los Alcaldes Constitucionales de esta Ciudad D. José Mariano de Cabanes, D. Francisco de Sales Babót, D. Caetano de Dou, el Marques de Alfarrás, y D. Antonio Dionisio Ferrer.

Por cuanto con motivo de la actual estación no obstante los edictos prohibitivos expedidos en los años anteriores, acude multitud de muchachos, y otros que no lo son, á bañarse y nadar en los parages mas públicos de la Ribera y Playa del Puerto de esta plaza, causando un notorio rubor y escándalo á las personas honestas de uno y otro sexo que concurren al ejercicio del paseo y á tomar el fresco en la muralla del Mar; y que pocos son los años que no se haya experimentado la lamentable desgracia de ahogarse algunas personas en la playa llamada la mar vieja, ignorando la mala posición y circunstancias de su suelo, cuyos perjudiciales abusos, escándalos y desgracias conviene precaver: Por tanto, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento y los Alcaldes Constitucionales **ORDENAN Y MANDAN** que de hoy en adelante persona alguna, de cualquiera edad, sexo y condición que sea, se desnude, nade, ni lave en todo el distrito que discurre desde la derruida torre de las Pulgas, hasta la lengua de la dicha playa; y si se permite á los hombres entre los dos puntas de la linterna, y desde el sitio en que ultimamente existía la casa nombrada de la Parra al pié de la montaña de Monjuich, desde el anochecer; y en la playa de este puerto ó sitio donde se varan los barcos desde el toque de las primeras oraciones, mas nunca desde la punta prolongada de la linterna hasta el baluarte de D. Carlos llamada la mar vieja; y á las mugeres exclusivamente se les señala el lugar entre las peñas del baluarte del Rey que existe al salir de la puerta de Sta. Madrona, despues empero de anochecido, reuniendo así la decencia y comodidad, todo bajo la pena de 3 libras, y duplicada en caso de reincidencia, exigidera de los contraventores; cuyo cumplimiento zelarán los subalternos correspondientes con la mayor vigilancia, en el supuesto que para comodidad de estos moradores se ha oficiado á fin de que la espregada puerta de Sta. Madrona no se cierre durante la temporada; y se permita la entrada y salida por ella hasta las diez de la noche. Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia se manda fijar el presente Edicto en los parages públicos, y acostumbrados de esta ciudad. Dado en Barcelona á 26 dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y uno. = *José Mariano de Cabanes.* = *Francisco de Sales Babót.* = *Caetano de Dou* = *El Marques de Alfarrás.* = *Antonio Dionisio Ferrer.*

La consideracion que la naturaleza y la educación nos inspiran acia el bello sexo, y el deseo que hemos manifestado constantemente de que se saque á esta interesante porcion de la sociedad del estado de ignorancia en que ajenas preocupaciones le han abismado; nos hacen recibir con verdadero transporte la aprobación de los artículos del título II del plan de instrucción pública sobre la enseñanza de las mugeres. Los dos artículos están concebidos en estos términos.

124. Se establecerán escuelas públicas, en que se enseñe á las niñas las labores propias de su sexo, y lo que previene el artículo 8.º de este plan con respecto á los niños.

125. El gobierno encargará á las diputaciones provinciales que propongan el número de estas escuelas y los parages en que deban situarse como tambien su dotacion y arreglo.

El artículo 8.º de que se hace mencion en el 124, dice así. = En estas escuelas (de primeras letras) conforme al artículo 366 de la Constitución, aprenderán los niños á leer y escribir correctamente, y asimismo las reglas elementales de la aritmética: un catecismo que comprenda brevemente los dogmas de la religion y las máximas de buena moral; y otro político en que se espongan del mismo modo los derechos y obligaciones civiles.

He aquí, pues, establecidas las bases de esta educación y señalado el cuerpo constitucional, á quien se cometen las atribuciones relativas á la erección de estos nuevos establecimientos. A la diputacion provincial dirigimos, pues, estas observaciones, no sobre la totalidad de este particular sino sobre una parte de él que parecerá acaso muy pequeña á primera vista, pero que en realidad es de la mayor importancia. Seria ocioso detenernos en ponderar el mal estado en que se hallan nuestras escuelas de niñas. Muchas hay, y tal vez serán las mas en que la *calceta* es la única labor que se les enseña. Donde aprenden el *bordado* ya es un colegio para ellas, y si se añade la *costura*, ya ha llegado al colmo de la perfección. En cuanto á leer, escribir, contar, preceptos de moral no se hable; pues solamente en algunas escuelas francesas se les enseña á leer á la *francesa*, y en algunos laudables conventos de religiosas se les enseña á leer á lo *mongil*, es decir malamente el castellano, y pésimamente el latin. De esto se sigue, la ignorancia de mugeres, no solamente en los principales ramos que constituyen la buena educación, sino tambien (concretándonos á esta y ciertas otras provincias) en la misma lengua nacional, cuyo conocimiento es ya una obligación. Nos cubre de rubor á la verdad el ver un extranjero que creyendo ser entendido hablando bien el español se dirige á una señora, y recibe por respuesta un *no l'entench* desabrido, que le hace formar un pobre concepto de nuestro carácter, y civilización. En consecuencia deseáramos que el primer cuidado de la diputacion provincial en el acto de plantear estas escuelas fuese el de procurarse maestras no solamente diestras en las labores de su sexo, en la lectura, y en

otros conocimientos, sino tambien capaz de enseñar à sus discípulos en lengua nacional, como está mandado por antiguas reales órdenes sumamente conformes al nuevo sistema que despues ha adoptado la Nacion. Esta es una consideracion que esperamos se tendrá presente cuando venga el caso de establecer estos institutos nacionales, y para entonces prometemos la cooperacion de nuestras cortas luces para indicar ciertas ideas que tenemos concebidas sobre este punto, que seria largo y acaso inoportuno el exponer todavia. Creemos que la pintura que acabamos de hacer del estado de nuestras escuelas de niñas es demasiado exacta por desgracia; pero si existe alguna benémerita profesora à quien no puedan aplicarse nuestras observaciones, sentimos en el alma que su fama no esté mas extendida, y su establecimiento mas acreditado, pues su nombre no ha llegado à nuestros oídos.

Unos como susurros.

1.º ¿No es una lástima? decia una vieja, que este año no hayan salido los gigantes del Pino? Yo lo siente por los gigantillos, porque él, (el macho) era tan monito, tan guapito, tan resaladito, y gastaba unas antiparritas y un palito, y hacia tantos pinitos que era un gusto el verle. Válgame Dios! Si todas las cosas buenas y santas se van acabando asi, por esta maldita Cons.... El Beato Oriol me lo perdone. = Calle Vd. madrequita, (replicó un miliciano de los de Costa) y no me obligue.... = Pues que? acaso he dicho algun mal? = ¿Porque temen à los Rusos.... Cuytados! No saben que acá estamos nosotros?

2.º ¿La procesion de S. Miguel del Puerto?.... Disputas, segun se susurra, con la Comunidad de Sta. Maria del Mar... ¿Esto que en los capellanes aun no hay reforma.. Cuando la Barceloneta sea Parróquia, como deberia ser, habrá procesion, y procesiones, y estará la cosa mas arreglada y corriente.

3.º El Colegio Episcopal se ha lucido con la de Sta. Catalina. Válgate Dios por Colegio Episcopal! (*) Quien mas sepa, que mas diga. = M.

CREDITO PUBLICO.

En virtud de auto del dia de anteayer proveido por el Sr. D. José Esteve, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, à consecuencia de haber aprobado el Sr. Intendente, las diligencias de subasta y el remate que se celebró el dia quince del corrien-

(*) Al Colegio episcopal no le olvidamos, y vamos à tomarle por nuestra cuenta, ya que tanto se empeña en contraer méritos.

te en las casas consistoriales en cantidad de setecientos mil reales vellon de la casa y heredad con sus tierras, molino azeytero, pesebre y pajar, cuatro hornos de cal, y dos de yeso, sito todo en el término de Vallcana, que pertenecia al monasterio de S. Geronimo del Valle de Ebron; se cita por diez dias à contar desde mañana veinte y seis del corriente mes à la mejora del cuarto, en la inteligencia que si se verifica, se admitirán en seguida por el despacho del infrascrito escribano, hasta el completo de aquel término, todas las que se hagan à la llana, con arreglo à la circular de la junta nacional del crédito público de 17 febrero último, y à las condiciones de la taba inserta en las expresadas diligencias. Barcelona 25 de junio de 1821.
= Juan Prats Escribano.

Recuerdo al público que hoy de doce à una de la tarde debe celebrarse en las casas consistoriales de esta ciudad el último remate de la casa torre con huerto y un campo que el suprimido Monasterio de Scala-Dei posehia en el término de Sans, segun ya se anunció en el diario de ayer. Barcelona 28 de Junio de 1821.
Dominguez.

AVISO.

El patron esp. Pedro Ventura de su bombardilla la Virgen del Carmen, procedente de Marsella, suplica al sugato que deba recibir de dicha ciudad, siete barriles con los números 1 à 7 marca M. con una F. à cada lado y por contra marca A. con una C. enlazada; tenga la bondad de avistarse lo mas presto que pueda, con su consignatario D. José Lasús de este Comercio, calle del hostel del Sol, n.º 20.

Embarcaciones entradas ayer.

De Veger y Salou, en 20 dias el patron Pablo Durall laud español Virgen de Loreto; con atun, al sobre cargo.

De Valencia y Tarragona, en 5 dias el patron Lorenzo Selma, laud español Santo Cristo del Grau; con arroz, à varios.

De Trinidad en la Isla de Cuba, Málaga, Cartagena y Sitges en 60 dias el capitán Pablo Compta, bergantin goleta española la Virgen, con azucar y café à varios.

De Castellon y Tarragona en 8 dias el patron José Lacomba, laud español Jesus Nazareno, con loza de alcora de su cuenta.

IMPRENTA NACIONAL DEL CIUDADANO JUAN DORCA.